



CONVENIO 473-2025
CONV-ESAL – 09-2025
INVITACIÓN PÚBLICA
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Contratante	Municipio de Cimitarra Santander Nit. 890.208.363-2
Contratista	Corporación Región y Desarrollo Territorial -COLOMBIA TERRITORIAL NIT: 901.324-342-3 REPRESENTANTE LEGAL: FREDY OMAR MARTÍNEZ JIMÉNEZ C.C. 80.170.180 de Bogotá.
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS, CON EL FIN DE PLANIFICAR, COORDINAR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SEMANA DE LA CIENCIA Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER, PROMOVRIENDO LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y CULTURALES, Y LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO
Plazo del contrato	El término de la ejecución Convenio será de DIEZ (10) DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del correspondiente registro presupuestal y aprobación de garantías.
Valor del Contrato	El presupuesto oficial estimado para el convenio de asociación es de SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$64.285.714) , equivalente al 100% del costo total de la prestación del servicio. Dicho monto incluye impuestos, tasas y demás que se generen para su ejecución. El presupuesto total incluye los recursos programados de aporte del Municipio en dinero de HASTA por un valor CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS MCTE (\$ 44.999.999,8) el cual es equivalente hasta máximo el 70% del valor estimado en el presupuesto y el aporte mínimo estimado del 30% por parte del asociado por un valor mínimo en dinero de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE (\$19.285.714,2) de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, los cuales se manejarán en una cuenta de ahorro exclusiva.

Entre los suscritos **MARIA ESTHELLA RENTERIA RENTERIA**, mayor de edad y vecino del Municipio de Cimitarra, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 43.587.283 expedida en Medellín, actuando en calidad de Secretario de EDUCACIÓN Y CULTURA delegado para contratar mediante decreto 01 del 02 de enero de 2024 quien en adelante se denominará el MUNICIPIO, y por la otra **CORPORACION REGIÓN Y DESARROLLO TERRITORAIL identificada con NIT 901324342** representada legalmente por FREDY OMAR MARTÍNEZ JIMÉNEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 80.170.180 de Bogotá, quien actúa en su calidad de representante legal y en adelante se denominará **EL ASOCIADO**, hemos convenido suscribir el presente convenio cuyas clausulas son:

I. OBJETO

A. Objeto

El objeto contractual a desarrollarse es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS, CON EL FIN DE PLANIFICAR, COORDINAR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES**



RELACIONADAS CON LA SEMANA DE LA CIENCIA Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER, PROMOVRIENDO LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y CULTURALES, Y LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO

Clasificación UNSPSC

El objeto a contratar del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCION
80111620	SERVICIOS TEMPORALES O DE RECURSOS HUMANOS
81141600	LOGÍSTICA

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL MUNICIPIO

Para el cumplimiento del convenio EL MUNICIPIO se compromete a:

1. Hacer las apropiaciones presupuestales y desembolsos correspondientes de acuerdo a la forma de pago establecida.
2. Aprobar los documentos que se expidan durante la ejecución del contrato y que harán parte integral del mismo.
3. Prestar la colaboración necesaria al contratista para el desarrollo del contrato.
4. Realizar la supervisión del contrato.
5. Verificar que el contratista realice los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO: Las cuales se encuentran inmersas en el estudio previo del presente proceso.

OBLIGACIONES ESPECIALES:

1. La entidad asociada será responsable de diseñar y ejecutar el plan operativo de la feria, elaborando el cronograma detallado, distribuyendo las actividades, asignando recursos humanos y materiales, y coordinando el evento en conjunto con el municipio.
2. Deberá gestionar todos los aspectos logísticos necesarios para la realización exitosa de las actividades, incluyendo el montaje de escenarios, la disposición de equipos de sonido e iluminación, la señalización, el transporte y la dotación de materiales didácticos y tecnológicos para las exposiciones.
3. La entidad asociada debe aportar personal calificado, tanto técnico en ciencias, tecnología, arte y cultura, como administrativo y operativo, para garantizar la correcta ejecución de las actividades, la supervisión del evento, la atención a participantes y público, y la gestión de situaciones imprevistas.



4. Será responsable de brindar capacitación, asesoría y acompañamiento técnico a estudiantes, docentes y demás participantes para asegurar la calidad y pertinencia de las presentaciones, exposiciones y actividades realizadas durante la feria.
5. Mantendrá comunicación constante con las instituciones educativas rurales y urbanas involucradas para facilitar la inscripción, recepción de proyectos, verificación de requisitos y organización de la participación de los estudiantes en las diferentes categorías y modalidades.
6. Implementará mecanismos de supervisión permanente durante la feria para garantizar el cumplimiento del cronograma, la calidad de las actividades y la seguridad de los asistentes, y elaborará informes de evaluación con resultados, incidencias y recomendaciones para futuras ediciones.
7. Administrará los recursos financieros asignados para el desarrollo del evento, asegurando un uso eficiente y transparente, y presentará informes económicos y administrativos que evidencien el manejo adecuado de los fondos y recursos.
8. Promoverá la apropiación social del conocimiento, el cuidado y protección del medio ambiente y el fortalecimiento de las tradiciones culturales mediante actividades que fomenten valores de responsabilidad social, respeto y creatividad.
9. Garantizará el cumplimiento de las normas de seguridad, salud ocupacional y protocolos establecidos para la protección de todos los participantes y asistentes durante las actividades de la feria.
10. Desarrollará estrategias para la inclusión y participación equitativa de estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales en las diferentes actividades y espacios del evento.
11. Diseñará e implementará acciones de monitoreo y retroalimentación para identificar oportunidades de mejora durante el desarrollo del evento y aplicar ajustes oportunos.
12. Gestionará la documentación fotográfica y audiovisual de las actividades realizadas, asegurando su adecuada conservación y uso para promoción y rendición de informes.
13. Fomentará la articulación interinstitucional y la vinculación de actores comunitarios para fortalecer la dimensión social y cultural de la feria.
14. Elaborará y entregará a las partes un informe técnico detallado que incluya las actividades realizadas, resultados alcanzados, dificultades presentadas y recomendaciones para futuras ediciones.
15. Promoverá espacios de sensibilización y formación ambiental dirigidos a estudiantes y comunidad durante el evento, enfatizando en el cuidado del entorno natural del municipio.
16. Facilitará el acceso a recursos y materiales pedagógicos para que las instituciones educativas puedan preparar y presentar sus proyectos con calidad y pertinencia.
17. Apoyará la coordinación de la logística de transporte y alimentación para los estudiantes y personal involucrado en las actividades que lo requieran.

Actividades a realizar: Las mismas se desarrollarán en dos líneas estratégicas, las cuales son:

Alcance:

El presente convenio de asociación permitirá a las partes planificar, coordinar, financiar y ejecutar las actividades previstas dentro de la Semana Cultural, garantizando el desarrollo logístico, técnico, artístico y pedagógico del evento. La feria contará con la participación activa de instituciones educativas urbanas y rurales, docentes, estudiantes y comunidad en general.

Dentro del alcance se contempla:



1. Diseño y planificación de la programación general del evento, incluyendo actividades académicas, científicas, artísticas y culturales orientadas al fortalecimiento pedagógico y la participación ciudadana.
2. Identificación y vinculación de las instituciones educativas y culturales del municipio, asegurando la inclusión de todas las zonas rurales y urbanas en las jornadas programadas.
3. Dotación y apoyo logístico necesario para el adecuado desarrollo de las actividades, incluyendo materiales pedagógicos, implementos técnicos, recursos audiovisuales y escenarios adecuados para las muestras culturales y científicas.
4. Entrega de incentivos económicos y reconocimientos a las instituciones, docentes y estudiantes destacados por su participación, creatividad e innovación durante el evento.
5. Promoción y divulgación del evento a través de estrategias comunicativas y pedagógicas que incentiven la asistencia, la apropiación social del conocimiento y la valoración de la cultura local.
6. Articulación interinstitucional con entidades educativas, organizaciones culturales y dependencias municipales para fortalecer el trabajo conjunto en torno a la educación, la ciencia y la cultura.
7. Evaluación y sistematización de resultados, con el fin de identificar aprendizajes, impactos y oportunidades de mejora para futuras versiones del evento.

Las actividades se desarrollarán del 27 al 30 de octubre de 2025, en diferentes espacios del municipio, y abarcarán muestras artísticas, científicas, tecnológicas y culturales. Este convenio comprende:

Actividades Principales:

✓ Lunes 27 de octubre

Actividad: Canto y poesía

Hora: 8:00 a.m. – 12:00 p.m.

Lugar: Parque principal

Participantes: Estudiantes de primaria y bachillerato

✓ Martes 28 de octubre

Actividad: Danza folclórica

Hora: 8:00 a.m. – 12:00 p.m.

Lugar: Parque principal

Participantes: Instituciones educativas rurales y urbanas

✓ Miércoles 29 de octubre

Actividad: Desfile de comparsas con enfoque ambiental

Hora: 2:00 p.m. – 6:00 p.m.

Lugar: Inicia en el sector "Los Indios"

Participantes: Instituciones rurales y urbanas del municipio

✓ Jueves 30 de octubre

Actividad: Feria de Ciencia, Tecnología y Creatividad

Lugar: Colegio Integrado El Carare

Participantes:

Primaria: Instituciones rurales

Bachillerato: Instituciones urbanas

Participación de 300 estudiantes expositores seleccionados por concursos internos en cada institución

Exhibición por modalidad con acompañamiento docente

NOTA: El Municipio de Cimitarra se compromete a entregar, a más tardar el día 22 de octubre del presente año, la siguiente información a la entidad asociada, con el fin de garantizar la adecuada organización y desarrollo de la Feria:

- Listado consolidado de los participantes en las diferentes áreas (incluyendo nombres, grados y modalidad).



- Reseña histórica de la temática que será presentada por cada institución educativa participante.

II. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

A. Valor

El presupuesto oficial estimado para el convenio de asociación es de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$64.285.714)**, equivalente al 100% del costo total de la prestación del servicio. Dicho monto incluye impuestos, tasas y demás que se generen para su ejecución.

El presupuesto total incluye los recursos programados de aporte del Municipio en dinero de HASTA por un valor **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS MCTE (\$ 44.999.999,8)** el cual es equivalente hasta máximo el 70% del valor estimado en el presupuesto y el aporte mínimo estimado del 30% por parte del asociado por un valor mínimo en dinero de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE (\$19.285.714,2)** de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, los cuales se manejarán en una cuenta de ahorro exclusiva.

B. Forma de Desembolso

Los aportes del Municipio se entregarán de la siguiente manera:

El municipio pagará al Contratista el valor del convenio, en UNICO DESEMBOLSO una vez finalizada la prestación total del servicio y ejecución satisfactoria previa aprobación del supervisor del convenio.

Además de la presentación de los soportes documentales que evidencien encontrarse al día en los pagos correspondientes a salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que emplee para la ejecución del convenio, dentro de las fechas establecidas por la ley.

El pago dependerá de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos requeridos, que en todos los casos deben ser allegados dentro del término concedido por la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del convenio, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que se efectúen en virtud del presente convenio estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista está en la obligación de entregar al(los) supervisor(es), las facturas correspondientes a los productos y servicios prestados; junto con la paz y salvo de aportes a la seguridad social y parafiscales, con el cual el supervisor avalará el pago ante el área financiera.

III. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO

El término de la ejecución del futuro Convenio será de DIEZ (10) DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del correspondiente registro presupuestal y aprobación de garantías.

IV. GARANTÍAS



GARANTAS CONTRACTUALES.

La ESAL prestara garantía única al MUNICIPIO DE CIMITARRA, el cual avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la propuesta y del convenio a través de una compañía de seguros legalmente autorizada contra los siguientes eventos y cuantías:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	PARTES
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Tomador: Contratista Afianzado Asegurado: El Municipio de Cimitarra Beneficiario: El Municipio de Cimitarra
Salarios y Prestaciones sociales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más	Tomador: Contratista Afianzado Asegurado: El Municipio de Cimitarra Beneficiario: El Municipio de Cimitarra
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Tomador: Contratista Afianzado Asegurado: El Municipio de Cimitarra Beneficiario: El Municipio de Cimitarra
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Tomador: Contratista Afianzado Asegurado: El Municipio de Cimitarra Beneficiario: El Municipio de Cimitarra y/o terceros

V. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El Municipio de Cimitarra ejerce el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la Secretaría de Educación y Cultura.

El Asociado debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el asociado no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la entidad de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para La entidad.

Si el asociado rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 15 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la entidad para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.



MULTAS Y CLAUSULA PENAL En el convenio a celebrar con quien sea escogido mediante la presente convocatoria, se entenderán pactadas las siguientes clausulas sancionatorias de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONVENIENTE en desarrollo del presente convenio, el municipio de Cimitarra queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al conveniente de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del convenio, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del convenio, según sea el momento en que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del conveniente, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la cámara de comercio respectiva.

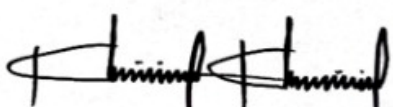
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial del conveniente, éste pagará al municipio de Cimitarra a título de clausula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. Las cuáles serán descontadas de las sumas que el municipio adeude al conveniente a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

INDEMNIDAD Será obligación del conveniente mantener indemne al municipio de Cimitarra de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del conveniente, sus dependientes o subcontratistas.

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES Con la firma de la oferta se entenderá que el interesado acepta los términos establecidos en todos los documentos que hacen parte integral del presente proceso y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación. El asociado deberá informarse de los impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del convenio. Si existiera contradicción entre el contenido de esta convocatoria y la ley, primará lo establecido en la ley.

Se firma a los VEINTICUATRO (24) días del mes de OCTUBRE del 2025.


MARIA ESTHELLA RENTERIA RENTERIA
Secretaria de educación y cultura


FREDY OMAR MARTINEZ JIMENES
R/L CORPORACIÓN REGIÓN Y
DESARRO TERRITORIAL- COLOMBIA
TERRITORIAL